EJECUTIVO
RADICADO: 680014003-023-2020-00206-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que la parte demandante, informa correos electrónicos de los demandados. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la parte interesada a efectos de tener como direcciones de notificación de los demandados los correos electrónicos indicados, el Despacho dispone aceptar los mismos, en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que inicie las gestiones tendientes a notificar el extremo demandando a cualquiera de las direcciones informadas; Lo anterior anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 291 y s.s. del C.G.P., en tratándose de la dirección física, o atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico[1].

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 021, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de marzo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c273a5c7850ff41537737c8a8027b3b7d922474b1e6d88eeb2fd9a6e70c590**
Documento generado en 10/03/2021 05:52:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[1] De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.